RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL ÁGUILA VALLE
CARRERA 3ª.CALLE 9 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL TEL.3164671666
J01pmelaguila@cendoj.ramajudicial.gov.co *juzaguila@gmail.com*

A V I S O D E R E M A T E:

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL AGUILA VALLE DEL CAUCA,

H A C E S A B E R:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el señor RAMON EDUARDO DIEZ RUIZ , a través de Apoderado Judicial, en contra del señor NORBERTO RODAS GRANADA, radicado al No. 2017-00099-00, este Juzgado por auto del quince (15) de septiembre de 2.020 , SEÑALO la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día martes primero (1) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2.020) , para que en este DESPACHO JUDICIAL tenga lugar la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE embargado, secuestrado y avaluado de propiedad del señor demandado NORBERTO RODAS GRANADA , y que se describe a continuación:

Sobre el bien inmueble Rural, ubicado en la Vereda San Luis, Jurisdicción del Municipio de El Águila, con un área de 12 Hectáreas1.600 m2, predio identificado con ficha Catastral Nro. 76243000000000000600760000000000 y matricula inmobiliaria No. 375- 50627 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cartago; alinderado Conforme aparece en la escritura 1499 de septiembre 26 de 1.994, notaria segunda de Cartago.

El bien inmueble conforme a su última apreciación, se encuentra avaluado en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($65.014.500), correspondiente el avalúo comercial.

La LICITACIÓN comenzará a la HORA DE LA FECHA INDICADA y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) HORA después de su APERTURA. Se advierte a los postores que sus ofertas deberán hacerlas en sobre cerrado y presentarlas dentro de la oportunidad establecida en el art. 451 y 452 del Código General del Proceso.

Será Postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del AVALÚO dado al inmueble antes descrito objeto de la subasta, es decir CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($45.510.150) y postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del avaluó aludido bien, correspondiente a la suma de VEINTISEIS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($26.005.800), a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales No.762432042001, figurante en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad.

Para los efectos de lo normado en el artículo 450 del Código General de Proceso, se elabora el presente AVISO DE REMATE, y del mismo se expide copia a la interesada, para su publicación por una vez en un periódico de amplia circulación en el lugar (Diarios: La Republica, El Tiempo, el Espectador), el día domingo, con antelación no inferior a 10 días de la fecha señalada y con las demás formalidades que contempla la norma en cita.

Actúa como Secuestre el señor CESAR AUGUSTO POTES, ubicado en la calle 15 nro. 5-42 piso 2 de Cartago, valle del cauca, celular 3163247375 e-mail: cesarpotes@hotmail.com

El Águila V., 18 de Septiembre de 2.020

MEDARDO CABRERA GORDILLO
Secretario

Firmado Por:

MEDARDO CABRERA GORDILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL EL AGUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL ÁGUILA VALLE
CARRERA 3ª.CALLE 9 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL TEL.3164671666
J01pmelaguila@cendoj.ramajudicial.gov.co *juzaguila@gmail.com*

Código de verificación:
0aa6f369aeb0599ad8331a362d5857db162d8345fc961a9cc3bd09057f0bb9a0
Documento generado en 18/09/2020 08:59:41 a.m.